



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria N° 4-2015, de fecha 26 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 054-2015-GSAT/MDNC, de fecha 17 de febrero de 2015.
Informe Legal N° 040-2015-OAJ/MDNC, de fecha 24 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala taxativamente que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 194° del mismo cuerpo constitucional, ostenta rango de Ley.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades prescribe que, "Los Consejos Municipales ejercen sus funciones del Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", en concordancia con el numeral 8) del artículo 9° del mismo cuerpo legal.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, los impuestos municipales son tributos a favor de los gobiernos locales; asimismo, el artículo 69° de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor, en concordancia con la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 056-2004-EF establece que, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas de Autovaluo del impuesto predial es hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga, en

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

concordancia con la Norma II y XII y el último párrafo del Artículo 29° del decreto supremo N° 133-2013-EF, Código Tributario.

Que, con Ordenanza N° 01-2015-MDNC, de fecha 16 de enero de 2015, se aprueba la presentación de Declaración Jurada de Autovaluo y Procesamiento Automático de declaraciones juradas por Inscripción. Ventas y Transferencias, fijándose en el artículo 2° de la mencionada norma municipal la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas masivas autovaluo hasta el 28 de febrero de 2015, por otro lado, el artículo 3° de la Ordenanza N° 001-2015-MDNC, fija la fecha de vencimiento del pago al contado hasta el 28 de febrero del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2015, y pago fraccionado en cuatro cuotas hasta el día 30 de noviembre del 2015.

Que, con informe N° 027-2015-MDNC-SRLOC/MDNC, la Sección de Recaudación Licencias y Orientación al Contribuyente solicita ampliación de plazo de la declaración jurada de impuesto predial, señalando que por las inconsistencias del sistema a la emisión de notificación masiva del impuesto predial, no se ha realizado la entrega de cuponeras a contribuyentes; informe N° 054-2015-GSTA-MDNC, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, solicita ampliación de plazo para la presentación de las declaraciones juradas de autovaluo, y procesamiento automático de declaraciones juradas por inscripción, ventas, transferencias, de administración de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, señalando que por las inconsistencias del sistema a la emisión de notificación masiva del sistema el registro de contribuyentes al impuesto predial, no es posible la entrega a los contribuyentes por lo que ha ocasionado cierta demora. Por lo que no es posible la entrega de cuponeras a contribuyentes hasta el 28 de febrero del 2015.

Que, asimismo, según el padrón de contribuyentes inscrito al 31 de diciembre de 2014, son 11,050 contribuyentes, de los cuales presentaron sus declaraciones juradas al 13 de febrero del 2015, solamente 297 contribuyente, significando un 2.69%, indicándose que aún faltan presentar declaraciones juradas de autovaluo, un aproximado de 10,753 administrados, el cual equivale al 97.31%, por lo que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, **considera necesario prorrogar el plazo de presentación de la declaración jurada de autovaluo masivo del impuesto predial y pago de fracciones, hasta el día 31 de agosto de 2015.**

Que, con informe N° 054-2015-GSAT/MDNC, refiere que, el Art. 14° del D.S. N° 156-2004-EF, que aprueba el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas de Autovaluo del Impuesto Predial, es hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga en concordancia con la Norma II y XII y el último párrafo del art. 29° del D.S. N° 133-2003-EF-código tributario, y en atención a las razones expuestas por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sección de Recaudación Licencias y Orientación al contribuyente, recomiendan al pleno del Consejo Municipal la respectiva aprobación.

Que, estando a lo expuesto; a los fundamentos fácticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y numeral 3) del Art. 20° de la ley N° 27972, a lo acordado por **UNANIMIDAD**, en Sesión de Concejo de la referencia, y aprobación del acta y en uso de la facultades conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la



ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUO Y PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DECLARACIONES JURADAS POR INSCRIPCIÓN, VENTAS, TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

ARTICULO 1°.- APROBAR, la prórroga del plazo de presentación de las declaraciones juradas de autovaluo masivo del impuesto predial y pago fraccionado, hasta el 31 de agosto del 2015, dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Secciones Orgánicas pertinentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO 3°.- FACULTAR, al Titular del pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Radio y Televisión el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza ; así mismo encárguese a la Secretaria General su publicación y difusión respectiva de acuerdo a Ley, en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a la Oficina de de Tecnología de Información, la publicación del presente en la página web de esta Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433